



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS PA 349/2024, PERSONACIÓN Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS PA 349/2024, PERSONACIÓN Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL

D^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el 12/5/2025 se dictó resolución acordando:

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS PA 349/2024, PERSONACIÓN Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO Dada cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 4 de Granada; comunicando la admisión a trámite del recurso n^o **349/2024**, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de JORGE FERNÁNDEZ RAMIRO RESPONSABLE SINDICAL DEL SAB EN MOTRIL Y MIGUEL SANCHEZ MARTÍN SECRETARIO GENERAL DEL SAB, recurriendo la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 7/11/2023 sobre reconocimiento de saldo negativo en horas generadas en los años 2021-2022, señalándose la vista para el día **15/7/2025** a las **10:30 horas**.

SEGUNDO Se requiere a fin de que se remita a la Secretaría del Juzgado el expediente administrativo por vía digital, en cumplimiento de lo establecido en los términos del artículo 78 LJCA.

Visto el expediente

Se eleva a La Alcaldía la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Comparecer en el referido procedimiento y oponerse a la demanda formulada designando al letrado de **AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES SGP, SAP., con CIF A92904697, don José Javier Cabello Burgos**, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento referenciado.

SEGUNDO. - A la vista del expediente administrativo, ordenar la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dando conocimiento del recurso presentado a quienes puedan aparecer como interesados en este procedimiento, emplazándoles, para que puedan personarse como demandados en virtud del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERO. Esta entidad no tiene conocimiento de la existencia de otras demandas en las que se deduzcan pretensiones en relación con el mismo acto o actuación.

CUARTO. Se proceda a remitir digitalmente el expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 12 de mayo de 2025

Firmado por: Luisa María García Chamorro